

**PROUESTA
CONVOCATORIA A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS
PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA PARA EL PROYECTO -
PLANTA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL NORTE DEL
DEPARTAMENTO.-**

OBJETO ALIANZA	Estructurar, implementar y poner en marcha un proyecto para el diseño, construcción y operación de una planta de aprovechamiento de residuos sólidos en el norte del Departamento de Cundinamarca.
CONVENIENCIA	<p>En la actualidad la ciudad de Bogotá y la mayoría de los municipios del departamento de Cundinamarca disponen sus residuos sólidos en rellenos sanitarios licenciados y aptos para la disposición final adecuada de los residuos; no obstante algunos municipios aún no tienen soluciones técnicamente aceptadas y algunos deben asumir altos costos de transporte para lograr el objetivo de disposición final adecuada, por lo cual se hace necesario buscar alternativas que permitan llevar al Departamento de Cundinamarca a la vanguardia en el adecuado manejo de los residuos sólidos en el país.</p> <p>Conscientes de la necesidad de trabajar coordinadamente y buscar soluciones regionales que permitan aunar esfuerzos en beneficio común, se buscan sinergias que permitan propiciar proyectos regionales, no solo en el campo de la disposición final, sino en alternativas de aprovechamiento, con lo cual se aumentará la vida útil de los rellenos sanitarios existentes en el distrito capital y en el departamento.</p> <p>Se han identificado tres factores considerados como las principales problemáticas en cuanto al manejo de los residuos sólidos en Cundinamarca: la disposición final en rellenos sanitarios, el costo del transporte y el mal aprovechamiento.</p> <p>1. Rellenos Sanitarios:</p> <p>Los municipios del departamento disponen en tres rellenos sanitarios regionales: Doña Juana, Nuevo Mondoñedo y Praderas del Magdalena, que reciben los residuos de 108 de los 116 municipios, lo que representa 92% de los municipios y 99,6% del total recolectado y dispuesto.</p> <p>Adicionalmente, dos rellenos sanitarios localizados fuera del departamento: el Parque Ecológico El Reciclante (Meta) y el RS La Doradita (Caldas), reciben los residuos de otros seis municipios, para un agregado de 99,8% de residuos y 98% de municipios.</p>

	<p>2. Transporte en Cundinamarca</p> <p>Aunque desde el punto de vista sanitario el Departamento tiene una adecuada disposición de sus residuos, muchos municipios deben recorrer elevadas distancias para acceder a los rellenos sanitarios: 56% de municipios recorren más 60 km y 30% más de 90 km.</p> <p>Los municipios que más se alejan deben recorrer una primera parte del trayecto por vías terciarias en regular o mal estado, recorrido que puede tomar entre 6 y 8 horas. Además de incurrir en mayores costos y reducir la vida útil de los equipos, la calidad del servicio de recolección se afecta negativamente: con frecuencias menores a lo estipulado en el RAS (31% de municipios se atienden solo un día por semana), cobertura rural muy baja (sin considerar Sabana Centro, Sabana occidente ni Bogotá, es en promedio del 10%); además, es usual el incumplimiento de las frecuencias y horarios pre establecidos.</p> <p>Otra consecuencia de las distancias es la búsqueda de soluciones alternativas, las cuales no siempre se sustentan económicamente o no se realizan técnicamente: se implementan plantas de aprovechamiento que buscan reducir el número de viajes a los rellenos, sin garantizar su sostenibilidad económica; se llevan a cabo inadecuados procesos de transferencia, lo que genera impactos ambientales negativos.</p> <p>La estación de transferencia Los Guásimos de Fusagasugá, está totalmente terminada y en plena operación en tanto que el proyecto de estación de transferencia de Zipaquirá, no está terminado y opera de forma irregular, efectuando la descarga de los residuos en el piso.</p> <p>Tanto los rellenos regionales como los mayores mercados se localizan sobre los principales corredores viales, lo que facilita la movilización de la mayor parte de las toneladas.</p> <p>Las provincias más alejadas de los rellenos sanitarios y con menor acceso a la red troncal son Rionegro y parte de Medina, Gualivá, Guavio y Oriente.</p> <p>3. Aprovechamiento en Cundinamarca</p> <p>Plantas locales no auto sostenibles, que operan de forma intermitente, algunas con problemas ambientales por recibir todo tipo de residuos sin separación en la fuente.</p>
ACTORES	<ul style="list-style-type: none"> • Municipios responsables y generadores de residuos sólidos. • Empresas prestadoras del servicio público de aseo. • Departamento de Cundinamarca. • Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca. • Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. • Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> Asociaciones de recicladores. <p>Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P suscribió con el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca y la Secretaría de Ambiente el Convenio No. 030 de 2017 que tiene por objeto aunar esfuerzos que permitan el cumplimiento de la meta del Plan de Desarrollo consistente en la cofinanciación de una planta de aprovechamiento de residuos sólidos en la zona norte del Departamento, convenio que integra las especialidades de estas entidades para asegurar que el procedimiento de invitación a presentar expresiones de interés así como la posterior selección de un potencial aliado, tenga en cuenta todos los aspectos de orden técnico, ambiental, financiero e institucional necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto.</p> <p>Por otra parte, se suscribió el contrato No. EPC-PS-215-2018 con la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, con el fin de contar con sus servicios profesionales en la evaluación técnica de los modelos de negocio que se presenten para la construcción y puesta en marcha de una planta de aprovechamiento de residuos sólidos en la zona norte de Cundinamarca.</p>
PERFIL DEL ALIADO ESTRATÉGICO	<p>Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. requiere de uno o varios aliados estratégicos que se encuentren interesados en formar un vínculo en pro de beneficiar municipios del departamento del norte de Cundinamarca con el diseño y construcción de una o varias plantas de aprovechamiento de residuos sólidos. Por lo anterior el aliado estratégico debe contar con la capacidad financiera, económica y técnica para realizar estudios de pre-factibilidad para la estructuración de un modelo de construcción y operación de la planta de aprovechamiento de residuos sólidos.</p>
FINANCIACIÓN	<p>Los estudios de pre-factibilidad correrán a cargo exclusivamente del aliado estratégico, condición que será tenida en cuenta en la valoración de las expresiones de interés recibidas.</p>

FACTORES DE VALORACIÓN	<p>La selección del aliado estratégico se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de la resolución 625 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se adopta el procedimiento para la celebración de alianzas estratégicas por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y se dictan otras disposiciones, y considerando los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> CAPACIDAD JURIDICA <p>Existencia y representación legal:</p>
-------------------------------	---

	<p>Todo interesado nacional debe acreditar su existencia y representación legal mediante los documentos exigidos por la ley colombiana. La capacidad, existencia y representación legal de las personas jurídicas colombianas se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).</p> <p>La existencia y representación legal de entidades privadas extranjeras, se prueba por medio del correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del lugar o la entidad que haga sus veces, visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.</p> <p>Las sociedades extranjeras que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal constituida en el territorio nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. • Que no tenga Antecedentes Disciplinarios ni Penales. • Que no le hayan impuesto multas y/o sanciones por el incumplimiento parcial o total de obligaciones ambientales y/o contractuales o le haya sido declarada la caducidad contractual, durante su operación, lo cual deberá ser certificado por el representante legal de la firma, bajo la gravedad de juramento. • Deberá certificarse lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Que los ingresos o bienes del interesado oferente no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. En consecuencia, declara que sus ingresos o bienes están ligados al desarrollo normal de actividades lícitas propias de su objeto social en el caso de personas jurídicas o del ejercicio de su profesión u oficio en el caso de ser persona natural. ○ Que el interesado no ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a la realización o financiamiento de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades. ○ Que los recursos o bienes objeto del contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal
--	---

	<p>colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p> <p>Que, en la ejecución de la alianza, se abstendrá de tener vínculos con terceros que se conozca por cualquier medio estén vinculados a actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, fraude o corrupción.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Que el interesado cumple con las normas sobre prevención y control al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), fraude o corrupción que le resulten aplicables, teniendo implementados las políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control al Lavado de activos o financiación del terrorismo, prevención del Fraude y Corrupción que se derivan de dichas disposiciones legales. ○ Que ni el oferente ni sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni sus representantes legales, ni sus Revisores Fiscales, ni sus Auditores Externos y miembros de Junta Directiva, se encuentran en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo-). EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere pertinentes, pudiendo dar por terminado cualquier vínculo comercial si verifica que alguna de tales personas figuran en dichas listas. ○ Que no existe en contra del oferente ni de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, ni de sus representantes legales y sus miembros de la Junta Directiva, ni de sus Revisores Fiscales o Auditores Externos, una sentencia judicial en firme que los condene por la comisión de delitos dolosos o que se encuentren vinculados a investigaciones penales por delitos dolosos, estando EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. autorizada para efectuar las verificaciones que considere pertinentes en bases de datos y en informaciones públicas nacionales o internacionales, así como para dar por terminado cualquier vínculo comercial si verifica que contra alguna de tales personas existen investigaciones o procesos o existen informaciones en dichas bases de datos públicas que puedan colocar a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. frente a un riesgo legal o reputacional. ○ Que se obliga a indemnizar a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. por todos los perjuicios probados
--	--

	<p>que le llegare a causar por el incumplimiento de esta declaración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración sobre bienes sujetos a extinción de dominio: <p>El interesado igualmente debe declarar que los activos de que disponga para la materialización de la alianza y/ el proyecto subsiguiente, no se encuentran incursos en las siguientes circunstancias consagradas en el artículo 16 la Ley 1708 de 2014 sobre extinción de dominio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. b. Que correspondan al objeto material de la actividad ilícita, salvo que la ley disponga su destrucción. c. Que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas. d. Que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. e. Que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas. f. Que de acuerdo con las circunstancias en que fueron hallados, o sus características particulares, permitan establecer que están destinados a la ejecución de actividades ilícitas. g. Que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes. h. Que sean de procedencia lícita, utilizados para ocultar bienes de ilícita procedencia. i. Que sean de procedencia lícita mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia. j. Que sean de origen lícito cuyo valor sea equivalente a cualquiera de los bienes descritos en los numerales anteriores, cuando la acción resulte improcedente por el reconocimiento de los derechos de un tercero de buena fe exenta de culpa. k. Que sean de origen lícito cuyo valor corresponda o sea equivalente al de bienes producto directo o indirecto de una actividad ilícita, cuando no sea posible la localización o afectación material de estos. l. Que sean bienes objeto de sucesión por causa de muerte, cuando en ellos concurra cualquiera de las causales previstas en la Ley 1708 de 2014. <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de verificación de listas y de base de datos: <p>El interesado debe autorizar expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (lista de las Naciones Unidas), la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, Banco Mundial, Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo- y aquellas otras listas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita, fraude o corrupción al oferente y a sus accionistas, asociados o socios que directa o</p>
--	--

indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, a sus representantes legales, miembros de la Junta Directiva, Revisores Fiscales y/o Auditores Externos.	<p>Para el efecto, el interesado debe informar el nombre e identificación de los accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Inhabilidades e incompatibilidades: <p>El interesado no debe encontrarse incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000, modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009), parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y demás normas legales pertinentes.</p> <h3>CAPACIDAD FINANCIERA:</h3> <p>La evaluación de la situación financiera del interesado está orientada a establecer que en las dos últimas vigencias fiscales tiene una operación rentable, estable y sin mayores riesgos financieros.</p> <p>Para el efecto, se adelantará la siguiente calificación de manera que sólo serán considerados interesados con una condición financiera sana, quienes obtengan un puntaje superior a setenta (70) puntos, así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Indicador de Liquidez (IL). Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente, de acuerdo con la siguiente expresión: <p>IL = Activos Corriente / Pasivos Corriente</p> <ul style="list-style-type: none">• Capital de Trabajo Neto (CTN). Se medirá como la diferencia entre activo corriente y pasivo corriente, de acuerdo con la siguiente expresión: <p>CTN = Activos corrientes – Pasivos corrientes</p>
---	--



	<p>Para los interesados que hayan sido constituidos en el año 2017, sólo se evaluarán en un año, acorde con los estados financieros que aporten, según el caso.</p> <p>EXPERIENCIA E IDONEIDAD</p> <p>Experiencia General (Anexo 7):</p> <p>Se espera obtener expresiones de interés con las que se acredite experiencia en por lo menos dos (2) proyectos que expresen la capacidad mínima de ton /día de RSU (orgánicos y/o inorgánicos), con la tecnología propuesta, en los últimos diez (10) años. Para el efecto, deberán adjuntarse las certificaciones respectivas.</p> <p>Para cada uno de los proyectos, deberá incluirse el detalle de los días efectivos operados durante 24 hr continuas al año y la cantidad de residuos sólidos anuales tratados.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. podrá considerar las expresiones de interés que solamente aprovechen un tipo específico de residuos.</p> <p>El interesado deberá demostrar que la tecnología propuesta, la cual puede ser propia o de un tercero que lo autoriza y respalda en el proyecto, es probada y se tiene la capacidad necesaria para el proyecto que se presenta.</p> <p>En cuanto al respaldo del fabricante o propietario de la tecnología propuesta, éste deberá demostrarse mediante un documento compromisorio entre el propietario de la misma y el tercero autorizado, el cual deberá adjuntarse a la expresión de interés.</p> <p>Para demostrar la experiencia, deberá adjuntar toda la información que considere pertinente, que por lo menos relacione las plantas diseñadas y construidas o equipos críticos de su tecnología vendidos a terceros, fechas de instalación y puesta en marcha, capacidad de manejo de RSU, clientes, entre otros.</p> <p>METODOLOGÍA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA</p> <p>Se espera que el interesado desarrolle, conforme su experiencia, cuál es la metodología que en su concepto contribuye a lograr en el menor tiempo posible y con los menores recursos de inversión, la consolidación del proyecto – Diseño, Construcción y puesta en marcha de una planta de aprovechamiento de residuos sólidos, elaborando una descripción de la tecnología, identificando el personal que dispondrá para el proceso, un cronograma tentativo para la estructuración e implementación de la iniciativa, los riesgos y dificultades generales que advierte para la ejecución</p>
--	--

	<p>del proyecto, el área de aprovechamiento que se requiere, aspectos técnicos de la operación y mantenimiento, los aspectos financieros para la construcción y operación y mantenimiento del sistema y demás aspectos que a su juicio resulten relevantes.</p> <p>NOTA 1: El interesado deberá definir expresamente cuál de la información allegada deberá ser administrada de manera confidencial por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. allegando las razones y análisis jurídicos que respalden este manejo reservado de la información.</p> <p>NOTA 2: Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. podrá convocar a una reunión de presentación a cada uno de los interesados, para conocer y discutir el alcance de su iniciativa y de su interés por conformar la alianza estratégica.</p> <p>PROPIEDAD TÉCNICA</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA PROPUESTA</p> <p>Se espera que los interesados entreguen una descripción clara y detallada de la tecnología que proponen, indicando el tipo de residuos a tratar (orgánicos y/o inorgánicos), los diferentes procesos (desde el recibo, selección, procesamiento y otros, hasta el tratamiento final y llevado el caso la disposición final del rechazo), equipos críticos y sus parámetros más importantes, como flujos presiones, temperaturas, tiempos de procesos, etc.</p> <p>Se espera recibir la descripción de procesos completos y confiables, orientados al máximo aprovechamiento de los RSU y a la menor cantidad de residuos de rechazo de la actividad.</p> <p>La cifra de aprovechamiento expresada en porcentaje, deberá ser indicada con la información remitida.</p> <p>Así mismo, se espera contar con un diagrama del proceso completo del sistema de aprovechamiento, donde se establezcan en bloques, todos y cada uno de los módulos de los procesos del proyecto, indicando claramente dónde se inicia y termina.</p> <p>A la descripción técnica de la tecnología, es necesario que se adjunte:</p> <ol style="list-style-type: none"> El PFD (Process Flow Diagram), indicando los procesos, la descripción de corrientes y el balance completo de materia y energía, así como dimensiones, pesos, capacidades de equipos principales, potencia, etc. Debe contener emisiones atmosféricas, vertimientos y residuos que se generen. Lo anterior aplica igualmente para los servicios industriales requeridos. Para los proponentes con generación de energía, deberán adjuntar el balance térmico respectivo, indicando eficiencias de caldera, turbina y generador.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> c) Los datos técnicos del PFD en cuanto a Balance de Materia y Energía, deberán estar en el mencionado documento y deberán reflejarse en el Anexo No. 3. d) Indicar si el proceso es continuo o por batch (lote). e) Diagrama unifilar (Anexo No. 4). f) Diagrama general de la Arquitectura de control de la planta (Anexo No. 4). g) Aplica el punto anterior para los servicios industriales: agua de proceso y de refrigeración, caldera(s), gas, combustibles, vapor, condensados, energía eléctrica, aire comprimido, ayudas de proceso. h. Tipo y cantidad de productos necesarios o ayudas de proceso (Productos), para tratar la cantidad de toneladas a procesar, así como los consumos energéticos, para los diferentes procesos a realizar y demás servicios. No debe quedarse por fuera ningún insumo ni servicio. En consecuencia, se deberá entregar el balance de materia y energía completo para la cantidad propuesta. i. Balance ambiental donde se discrimine el manejo y cantidad de los residuos de desecho, los vertimientos que generen y las emisiones resultantes del sistema. Anexo 8. j. Descripción de la automatización de procesos, adjuntando diagrama general de arquitectura de control con el sistema de monitoreo y control de emisiones y eficiencia de la planta. k. Parámetros básicos técnicos para la generación de productos, subproductos o servicios que ayuden a la sostenibilidad del sistema. Anexo 5. l. Listado de equipos principales o críticos, con especificaciones básicas. m. Número de personas necesarias para atender la planta y el perfil requerido. Anexo 9. n. Resumen financiero del proyecto indicando Capex y Opex para el sistema propuesto. Anexo 6. o. Catálogos con la distribución de planta (plot plan) preliminar (a escala) de la planta, indicando el área requerida para la mayor capacidad. p. Informe de la tecnología propuesta, que describa las actividades, curvas, estadísticas, gráficas, lecciones aprendidas, alarmas sobre inconvenientes presentados o futuros que puedan visualizarse, registro fotográfico/audiovisual profesional, etc. q. Plan social preliminar, donde describa como sería la integración del sistema con los actores relacionados alrededor del aprovechamiento de residuos sólidos urbanos en la zona a beneficiar.
	<p>COSTO DEL SERVICIO PROPUESTO</p> <p>Los interesados, deberán tener en cuenta el costo actual de la disposición final de residuos sólidos, para sus análisis presupuestales y financieros.</p>

	<p><u>Tarifa establecida por DISPOSICION FINAL \$ 27.900 en el relleno sanitario Mondoñedo</u> <u>Fuente: Investigación Acodal</u></p> <p>Normatividad ambiental</p> <p>Las expresiones de interés deberán tener en cuenta la normatividad ambiental vigente, de las cuales se nombran algunas en el anexo 8.3.</p>
ANÁLISIS DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS RECIBIDAS	<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo vigésimo octavo de la resolución 625 del 29 de diciembre de 2017, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., a través de las áreas competentes, y con el concurso de Fondecun y la Secretaría de Ambiente, procederá a analizar y verificar la información recibida a efectos de identificar los interesados que acreditan las condiciones mínimas necesarias y que en el marco de los planteamientos efectuados y el adecuado entendimiento de la iniciativa empresarial, constituyen la mejor alternativa para la celebración de una futura alianza estratégica, sin que la selección descarte de plano que en el futuro, y ante el fracaso de las negociaciones con el interesado seleccionado en primer lugar, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. pueda adelantar acercamientos con otro de los participantes, o incluso de manera simultánea si encuentra que la segmentación del proyecto pudiera redundar en beneficios para el mismo y para la entidad.</p> <p><u>CRITERIOS CUALIFICABLES</u></p> <p>Los interesados deberán tener en cuenta, que la información aportada será revisada en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos ambientales de la tecnología. • Aspectos sociales de impacto a los otros actores. • Viabilidad financiera. • Aspectos técnicos, operacionales y de mantenimiento de la tecnología propuesta. • Costo para ejecutar el proyecto, considerando el valor expresado en porcentaje (%) que debiera aportar el aliado o los aliados del sector público, para su puesta en marcha. • Con el fin de establecer la concordancia de los aspectos reseñados con la ubicación geográfica del proyecto, es deseable que el interesado presente la ubicación exacta de lugar donde localizaría el sistema de aprovechamiento de RSU. Para tal efecto, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. espera que se allegue la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> a) Carta de intención del propietario para vender o ceder el predio para el proyecto. b) Uso del suelo del predio de acuerdo con las normas de ordenamiento territorial aplicables.

PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

	<p>c) Área del predio que cumpla los requisitos técnicos del sistema. d) Ubicación en coordenadas geográficas y georreferenciadas.</p>
DERECHO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA EN RELACIÓN CON LA CONTINUIDAD Y CULMINACIÓN DEL PROCESO	EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier expresión de interés, y a abstenerse de seleccionar aliado alguno, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con los interesados. También se reserva el derecho a informar a los interesados las razones que motivan la decisión de cancelación.
FECHA MAXIMA PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACION Y OBSERVACIONES	28 de agosto de 2018. Correo electrónico: inquietudespars@epc.com.co
SOCIALIZACION DEL PROYECTO	5 de septiembre de 2018.
FECHA MAXIMA PARA PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES	14 de septiembre de 2018 4:00 pm propuestaspars@epc.com.co
DIRECCION DE ENTREGA DE LAS EXPRESIONES DE INTERES	Calle 24 No. 51-40, piso 11, Dirección de Nuevos Negocios. Att. Doctora Jenny Rodríguez Castro. Directora Nuevos Negocios.

**Fecha:
Agosto de 2018**

Elaboró: Dirección de Nuevos Negocios
Revisó: César Augusto Rueda-Asesor jurídico externo
Aprobó: Andrés Ernesto Díaz Hernández